



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacer Coopnacer en Liquidación
Demandado	Luz Elena López Ramírez
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00757-00
Asunto	Incorpora – Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente digital memorial enviado por la parte demandada, mediante el cual solicita que se sancione a Colpensiones. Al respecto, estudiado el expediente digital y teniendo en cuenta respuesta remitida por la mencionada entidad, se encuentra que no se accederá a la solicitud deprecada, por cuanto revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia se encontró que el número de proceso no estaba registrado. Razón por la cual se procedió a realizar el registro correspondiente y se deberá requerir nuevamente a Colpensiones.

Por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a Colpensiones, con la finalidad de informarles que ya se encuentra registrado el número de proceso correspondiente en el Banco Agrario de Colombia, en ese entendido, la entidad se servirá consignar a ordenes de éste Despacho, a la cuenta N.º **050012041010** del Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo, Medellín), todos los dineros retenidos por cuenta de la medida decretada dentro del proceso, consistente en el embargo y retención del 25% de la mesada pensional de la demandada Luz Elena López Ramírez identificada con C.C. 32.515.047. Líbrese el oficio respectivo.

Finalmente, se incorpora memorial remitido por la parte demandada, mediante el cual solicita acceso a respuesta remitida por Colpensiones el 24 de marzo de 2022.

Al respecto, se accede a su solicitud y se ordena, por medio de la Secretaría del Despacho, la remisión del expediente digital, donde tendrá acceso a todas las actuaciones realizadas dentro del proceso, entre ellas, el memorial solicitado.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb84d21f480704000f3c5b16251e2e9533c8c846628f6a98aedcb0c2e407c1a**

Documento generado en 06/05/2022 12:40:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**